

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y MODIFICA DIRECCIÓN COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 10 MAR 2015

VISTOS:

1. El Dictamen Nº 6.664, emitido por la Contraloría General de la República, con fecha 23 ENE 2015, el que señala que el "... *municipio se encuentra obligado a registrar la cesión de una patente comercial en la medida que se cumplan los requisitos legales establecidos al efecto. Renovación de dicha autorización supone la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.*"
2. El Memorandum Nº 71, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 FEB 2015, que establece la procedencia que "se realice la anotación de la transferencia de la patente Rol 2-741571, contemplada en el artículo 30 de la Ley de Rentas", luego de lo atendido lo razonado y dispuesto por la Contraloría General de la República, en el documento citado precedentemente.
3. El Ord. Nº 30-525/2011, de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 11 AGO 2011, que, entre otros asuntos, precisa: "... Fue visado y revisados los antecedentes presentados, para el funcionamiento Estacionamiento si Lavado, a nombre de "Centro de Extensión y Convenciones Bellavista S.A.", R.U.T. 76.967.160-9, ubicado en Bellavista Nº 1; Respecto al uso de suelo, la propiedad se encuentra ubicada en la Zona U-E1 del Plan Regulador Vigente que permite "Equipamiento Menor" que incluye el giro solicitado (Estacionamientos), de acuerdo a la Zonificación Nº 488 del 09.04.10 que se adjunta al expediente; Situación de la construcción: Tiene Certificado de Recepción Final Nº 108 del 05.08.10 por calle Bellavista Nº 7, con destino "Vivienda-Equipamiento" (PON 252-07); Se informa lo anterior para los fines que correspondan dando así cumplimiento a lo estipulado en el Art. 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. ..."
4. Lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales.
5. El Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 DIC 2014, que designa como Director de Atención al Contribuyente (S) a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo, Grado 8º E.M.R., y
6. En uso de las delegaciones conferidas en el Decreto Exento Nº 4707, del 22 DIC 2014,

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-747571, en la dirección comercial BELLAVISTA Nº 7, que autoriza el ejercicio del giro "ESTACIONAMIENTO SIN LAVADO DE AUTOS", el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del contribuyente **INVERSIONES GENERALES S.A., RUT. Nº 76.677.280-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30 del D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales y al documento denominado "Contrato de Cesión de Patente Comercial entre **INVERSIONES GENERALES S.A. y CENTRO DE EXTENSIÓN Y CONVENCIONES BELLAVISTA S.A. hoy INVERSIONES LAGUNA BLANCA S.A.**", firmado ante Notario Público Félix Jara Cadot, de fecha 01 JUL 2013.
- 2º Déjese expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjese establecido que el interesado deberá pagar los derechos señalados en el artículo 24 del D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales que se encontraren pendientes a la fecha de promulgación de la presente resolución. Asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjese constancia que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
- 6º La Dirección de Obras Municipales, será la unidad encargada de velar por que se mantengan las condiciones de urbanismo y construcciones que dieran pie a la autorización de funcionamiento concedido, debiendo remitir, semestralmente y previo a la renovación del mismo, en los meses de junio y diciembre de cada año, un informe técnico que avale lo anterior y que permita, certeramente, su continuidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Dirección de Obras Municipales, interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE (S)

JRR/HNM/paa
09/03/2015